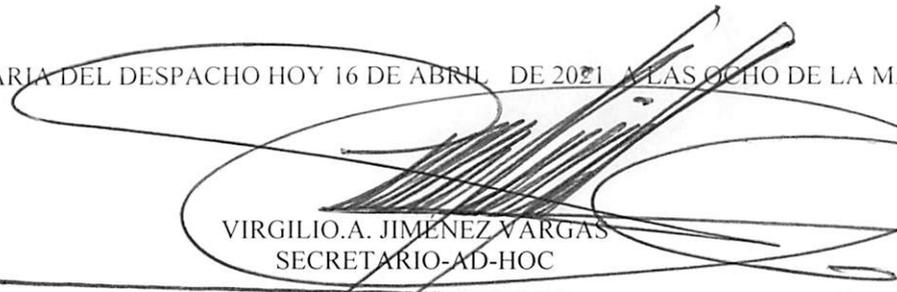


TRASLADO SECRETARIAL RECURSO DE REPOSICIÓN, CONFORME ARTICULO 110 Y 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION
2019-00150	EJECUTIVO	ALBA NURY PUERTA ZAPATA	BERNARDO ANTONIO HERNÁNDEZ	RECURSO DE RESPOSICIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA APODERADA

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)


VIRGILIO.A. JIMÉNEZ VARGAS
SECRETARIO-AD-HOC



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 19) DE ABRIL DE 2021 , HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2021

PATRICIA. A. BARRIENTOS BALBÍN
SECRETARIA.

TRASLADO SECRETARIAL RECURSO DE REPOSICIÓN, CONFORME ARTICULO 110 Y 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICADO PROCESO DEMANDANTE

DEMANDADO

DECISION

2019-00150 EJECUTIVO ALBA NURY PUERTA ZAPATA BERNARDO ANTONIO HERNÁNDEZ RECURSO DE RESPOSICIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA APODERADA

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

~~VIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS
SECRETARIO-AD-HOC~~



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 19) DE ABRIL DE 2021 , HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2021

PATRICIA. A. BARRIENTOS BALBÍN
SECRETARIA.

TRASLADO SECRETARIAL RECURSO DE REPOSICIÓN, CONFORME ARTICULO 110 Y 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICADO PROCESO DEMANDANTE DEMANDADO DECISION

2019-00150 EJECUTIVO ALBA NURY PUERTA ZAPATA BERNARDO ANTONIO HERNÁNDEZ RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA APODERADA

FIADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

MIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS
SECRETARIO-AD-HOC



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2021 , HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2021

PATRICIA. A. BARRIENTOS BALBÍN
SECRETARIA.

Segovia, 05 de abril de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Segovia, Antioquia

RADICADO:	2019-00150
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ALBA NURY PUERTA ZAPATA C.C. 42.936.934
DEMANDADO:	BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ LONDOÑO C.C.14.246.444
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 229.431 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía número 43.625.958 expedida en Medellín, en calidad de apoderada judicial de la señora, **ALBA NURY PUERTA ZAPATA**, dentro del término legal procedo a presentar recurso de reposición en contra del auto interlocutorio nro. 217 del 23 de marzo de 2021, notificado por estados el 24 del mismo mes, en los siguientes términos:

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 152 del Código General del Proceso: "Cuando se trate de demandado o persona citada o emplazada para que concurra al proceso que actúe por medio de apoderado y el término para contestar la demanda o comparecer no haya vencido, el solicitante deberá presentar, simultáneamente la contestación de aquélla, el escrito de intervención y la solicitud de amparo; si fuere el caso de designarle apoderado, el término para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá **hasta cuando éste acepte el cargo**". Negrilla fuera de texto.

En el caso que nos ocupa obra en el expediente, que el señor BERNARDO se notificó personalmente el día 18 de febrero de 2020, en el mismo día solicitó amparo de pobreza, suspendiéndose los términos, que fue nombrado el dr. DAVID ALEJANDRO CANO para que lo representara.

No obstante, el despacho realizó notificación personal, pero en calidad de Curador Ad litem al dr. DAVID ALEJANDRO el día 03 de marzo de 2021.

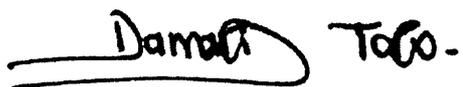
Por lo expuesto, deberá tenerse en cuenta para efectos de contabilizar términos para la contestación de la demanda a partir del día siguiente hábil de la aceptación del cargo y no de la notificación personal, conforme a la norma en cita.

Sin embargo, contabilizando el término de 10 días a partir del 04 de marzo, estos se cumplieron el día 17 de marzo y no el 18 día que fue respondida la demanda.

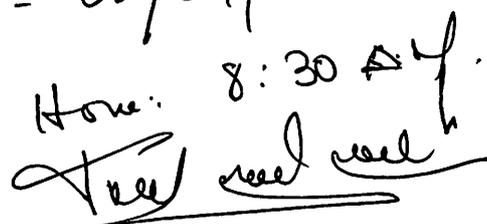
De otro lado, al señor BERNARDO renunciar al amparo de pobreza los términos para ejercer su defensa vencieron 10 días hábiles a partir de su notificación personal, esto es del 18 de febrero de 2020, pues no es de recibo que el proceso se haya suspendido por más de un año en virtud a dicha solicitud y a última hora al cambiar de opinión (tener abogado contractual) se contabilicen términos como si estuviera actuando el abogado de oficio, a partir de la aceptación del cargo.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito al despacho revocar parcialmente el auto interlocutorio 217 del 23 de marzo de 2021, en el sentido de no tenerse como contestada la demanda, por haberse hecho extemporáneamente, de conformidad a lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Atentamente,



DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO

Redo = 06/04/2021
Hora: 8:30 A.M.


DAMARIS TORO CASTAÑO – ABOGADA TITULADA IUE – Celular 3113180727
Carrera 50 Caratal nro 52 – 07 Segovia Antioquia / e-mail: abogadamaris@gmail.com

C.C. 43.625.958 de Medellín
T.P. Nro. 229.431 del C.S.J.

recurso reposición rado 2019-00150

1

J Juzgado 01 P
romiscuo Mu
nicipal - Anti
oquia - Seg
ovia
Mar
06/04/2021
8:38
Para: Damaris TORO CASTAÑO

Buen día, confirmo recibido, gracias

PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN
SECRETARIA

Responder Reenviar

AC Alejandro Ca
no <alejandr
ocano119@g
mail.com>
Lun 05/04/2021
23:11
Para: Damaris TORO CASTAÑO
CC: Juzgado 01 Promiscuo Mu

RECIBIDO.

Gracias Dra,

DC Damaris TOR
O CASTAÑO
<abogadada
maris@gmail.
com>
Lun 05/04/2021
16:58
Para: Juzgado 01 Promiscuo M

RECURSO DE REPOSICIÓN C...
329 KB

Segovia, 05 de abril de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Segovia, Antioquia

RADICADO: 2019-00150

⏪ Responder a todos ∨ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

Re: recurso reposición rado 2019-00150

AC Alejandro Cano <alejandrocano119@gmail.com>
Lun 05/04/2021 23:11
Para: Damaris TORO CASTAÑO <abogadadamaris@gmail.com>
CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia

👍 ↶ ⏪ → ...

RECIBIDO.

Gracias Dra,

El lun, 5 de abr. de 2021 a la(s) 16:58, Damaris TORO CASTAÑO
(abogadadamaris@gmail.com) escribió:

Segovia, 05 de abril de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Segovia, Antioquia

	RADICADO:	2019-00150
	REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ALBA NURY PUERTA ZAPATA C.C. 42.936.934	
DEMANDADO:	BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ LONDOÑO C.C.14.246.444	
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN	

DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 229.431 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía número 43.625.958 expedida en Medellín, en calidad de apoderada judicial de la señora, **ALBA NURY PUERTA ZAPATA**, dentro del término legal procedo a presentar recurso de reposición en contra del auto interlocutorio nro. 217 del 23 de marzo de 2021, notificado por estados el 24 del mismo mes, en archivo adjunto.

Atentamente,

DAMARIS TORO CASTAÑO

Responder Responder a todos Reenviar